

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18/5/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación



Resolución ING N° 37 /23

Buenos Aires, 17 de mayo de 2023.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4892/2022;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.


Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 228 correspondiente a las Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal nros. 1 a 4, convocado mediante Resolución ING N° 38/22. En este marco, se hace saber que no serán consideradas las excusaciones y recusaciones cursadas por y respecto de Auxiliares Fiscales que cumplan funciones en el fuero Criminal y Correccional Federal, en tanto no serán designados como miembros del Tribunal Evaluador.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas cuarenta y cinco recusaciones y diecisiete excusaciones.

Recusaciones

- Dr. Guillermo Orce. Fue recusado por la postulante Tamara Sol Peronace Maiorano, *“por poseer familiaridad y frecuencia en el trato en los términos del artículo 17 del*



CPCCN, resultando el nombrado mi actual Tutor de tesis de Maestría en la Universidad de San Andrés, y por compartir la misma Cátedra y Comisión en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”.

- Prof. Juan Ignacio Basso. Fue recusado por Javier Eduardo García Sierra, quien manifestó poseer con el funcionario una *“enemistad manifiesta”*.

- Dra. Gabriela Laino. Fue recusada por Lucas Del Pino, en tanto *“fuimos compañeros en la fiscalía federal nro. 5, durante más de diez años”*.

- Dr. Marcelo Colombo. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:

Florencia Gonzalez Berbery: *“actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual el Dr. Marcelo Colombo es cotitular”*.

Octavia Botalla: *“actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual el Dr. Marcelo Colombo es Fiscal General”*.

Florencia Valentina Maldonado: *“es el titular de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas en la que actualmente me desempeño”*.

Dante Nicolás Florimonte: *“cotitular de la Procuraduría de Trata y Explotación de personas, donde presté servicios de 2014 al 2021”*.

Lucas Pisarello: *“titular de la Procuraduría donde me desempeño”*.

- Dra. Gabriela Baigún. Fue recusada por Francisco Gustavo Lorea Bonete, ya que es *“Fiscal General titular de la dependencia en donde trabajo”*.

- Dr. Carlos Rívolo. Fue recusado por Mariano Carlos Gomez, porque *“me desempeño en la dependencia a sus órdenes”*.

- Dra. María Paloma Ochoa. Fue recusada por la y el siguiente postulante:

Vanesa Bresciani: *“presto funciones en la Fiscalía a su cargo”*.

Nicolás Caeta Dagnino: *“por ser la titular de la dependencia en la cual me desempeño”*.

- Dra. Eugenia Sagasta. Fue recusada por la postulante Viviana Noemí Mestres, ya que *“es titular de la Fiscalía donde trabajo”*.

- Dra. María Soledad Rendo. Fue recusada por Laura Lucía Gallegos porque *“me desempeño en la Fiscalía ante el TOC 4”*.

- Dra. Mónica Beatriz Stornelli. Fue recusada por Laura Lucía Gallegos porque *“me desempeño en la Fiscalía ante el TOC 4”*.

- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por el postulante Sebastián Jorge Wachter, ya que *“trabajé con él en la Fiscalía ante TOCC 5”*.

- Dr. Mariano Hernán Domínguez. Fue recusado por Mariano Tomás Redondo, dado que *“me une un vínculo de amistad”*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18/5/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación



- Dra. Gabriela Esteban. Fue recusada por Tamara Sol Peronace Maiorano, “por haber trabajado bajo la órbita directa de actuación de la nombrada durante mi desempeño en la Fiscalía General N° 25, en el período 2017-2020”.

- Dr. Diego Pegolo. Fue recusado por Tamara Sol Peronace Maiorano, “por haber trabajado bajo la órbita directa de actuación del nombrado durante mi desempeño en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35 y en la Fiscalía General N° 25, durante el período 2016-2020”.

- Dra. Gabriela Boxer. Fue recusada por Leonardo Izzo, “por mantener un vínculo de amistad con la Dra. Boxer”.

- Dra. Fernanda Insaurrealde. Fue recusada por Lucas Adolfo Estévez, dado que “la Dra. Insaurrealde es la Secretaria de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 32, dependencia en la cual presto servicios, con quien, además, mantengo una relación de estrecha amistad”.

- Dr. Diego Carlome. Fue recusado Por Leonardo Izzo, “por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Carlome”.

- Dr. Jorge Guillermo Aranda Castilla. Fue recusado por Leonardo Izzo, “por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Aranda Castilla”.

- Dra. Laura Silvana Rongo. Fue recusada por Mariano Tomás Redondo, ya que “es la secretaria de la fiscalía en la que cumplo funciones y mantengo una enemistad manifiesta”.

- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, porque “trabajé con ella en la Fiscalía 46”.

- Dra. Karina Krekun. Fue recusada por Leonardo Izzo, “por mantener un vínculo de amistad con la Dra. Krekun”.

- Dr. Gabriel Tula Gonzaga. Fue recusado por la postulante Viviana Noemí Mestres, ya que “es secretario de la Fiscalía donde trabajo”.

- Dr. Juan Pablo Rocca. Fue recusado por Leonardo Izzo, “por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Rocca”.

- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:

Florencia Gonzalez Berbery: “actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual el Dr. Rodrigo Coto Araujo es auxiliar fiscal”.

Octavia Botalla: “actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual el Dr. Rodrigo Coto Araujo es Auxiliar Fiscal”.

Florencia Valentina Maldonado: “coordinador del área donde trabajó”.

Lucas Pisarello: “Secretario de la Procuraduría en la que me desempeño”.

- Dra. Valeria Torcetta. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:

Florencia Gonzalez Berbery: *“actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual la Dra. Valeria Torcetta es auxiliar fiscal”*.

Octavia Botalla: *“actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual la Dra. Valeria Torcetta es Auxiliar Fiscal”*.

Florencia Valentina Maldonado: *“coordinadora del área donde trabajo”*.

Lucas Pisarello: *“Secretaria de la Procuraduría en la que me desempeño”*.

- María Agustina Calabró. Fue recusada por Gisela Santangelo, dado que *“cumpló funciones laborales bajo su coordinación”*.

- Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, ya que *“trabajé con ella en la Fiscalía ante TOCC 5”*.

- Dra. María Victoria Sassola. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:

Florencia Gonzalez Berbery: *“actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual la Dra. María Victoria Sassola es auxiliar fiscal”*.

Octavia Botalla: *“actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual la Dra. María Victoria Sassola es Auxiliar Fiscal”*.

Florencia Valentina Maldonado: *“coordinadora del área donde trabajo”*.

Dante Nicolás Florimonte: *“Secretaria de la Protep donde presté funciones de 2014 a 2021”*.

Lucas Pisarello: *“Secretaria de la Procuraduría en la que me desempeño”*.

- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajo con él en la Fiscalía ante TOCC 27”*.

- Dr. Marcos De Tommaso Cordova. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. De Tommaso”*.

Excusaciones

- Dra. Virginia De Filippi. Presentó excusación sobre Joaquín Krncsek, sin esgrimir sus motivos.

- Dr. Daniel Germán Elía. Plantea su excusación con relación a Leonardo Izzo, *“por mantener relación laboral con el concursante Izzo”*.

- Dra. Marisa Miquelez. Formuló su excusación respecto de Joaquín Krncsek, ya que *“es Oficial Mayor de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal en la que me desempeño. No obstante, hago saber que el nombrado a la fecha ha sido promovido interinamente en el cargo de Jefe de Despacho”*.

PROTOCOLIZACION
FECHA 18/5/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 56 hasta el 30 de septiembre de 2023, conforme Res. PER 1411/22”.

- Dr. Pablo Fonzo. Presentó su excusación sobre Jorge Hernán Ale, “en tanto me une una relación de amistad manifiesta con el postulante”.
- Dr. Diego Marcelo Varela. Plantea su excusación sobre Joaquín Krncsek, “con motivo de que, conforme su situación de revista, su cargo efectivo pertenece a la planta de la UFEP en la que me desempeño”.
- Dra. Gabriela Boxer. Formuló su excusación sobre el postulante Leonardo Izzo, “con quien mantengo una relación de amistad y frecuencia en el trato desde hace más de 20 años, por lo que se configura la causal prevista en el inc. 9º del art. 17 del Código Procesal Civil y Comercial, en función del art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (v. Res PGN 507/14)”.
- Dra. Daniela Pérez. Presentó su excusación con relación a Joaquín Álvarez, Guadalupe Casales Ciccarella, Laura Fiorita, Silvina Garber, Estefanía Galante y Angela Garay, “quienes se desempeñan en esta Procuraduría de Investigaciones Administrativas junto con la suscripta”.
- Dra. María Soledad Rendo. Plantea su excusación sobre la postulante Laura Lucía Gallegos, “Oficial Mayor en la Fiscalía General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N°4, dependencia en la cual me desempeño como Auxiliar Fiscal”.
- Dra. Laura Silvana Rongo. Formuló su excusación respecto de Mariano Tomás Redondo, quien “se desempeña actualmente como empleado de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional de Instrucción nro.44, dependencia en la cual me desempeño como Secretaria”.
- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Presentó su excusación con relación a las postulantes Lucía Aldana Cotella y Octavia Botalla, quienes “se desempeñan en Protex”.
- Dra. Marcela Gabriela Obetko. Plantea su excusación sobre Lucía Alcain, dado que, “si bien actualmente la postulante se desempeña en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y las nombrada estuvo bajo mi orbita directa durante varios años”.
- Dra. Victoria Sassola. Formuló su excusación con respecto a las postulantes Octavia Botalla, Lucía Aldana Cotella, Florencia Maldonado y al postulante Lucas Pisarello, “quienes se encuentran asignados a la Procuraduría en la que me desempeño bajo la órbita directa de mi actuación”.

• Dr. Matías Eidem. Presentó su excusación sobre la postulante Octavia Botalla, “con quien tengo una amistad y mantengo frecuencia cotidiana en el trato (cfr. art. 17, inc. 9º del CPGyCN)”.

• Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación con respecto a Lucia Alcain y Mariana Aragno, porque “trabajan conmigo en la Unidad de Asistencia en causas por violaciones a los DDHH durante el terrorismo de estado”.

• Dr. Gabriel Quintana Landau. Formuló su excusación respecto de Joaquín Álvarez, Laura Fiorita, Angela Garay, Silvina Garber, y Estefanía Galante, porque “trabajan en la PLA junto al suscripto inclusive en la Coordinación a mi cargo”.

• Dra. María José Pérez. Presentó su excusación sobre las/os siguientes postulantes:

Joaquín Álvarez y Valentino Spedaletti: “con quienes comparto equipos de trabajo y en los que he sido y soy auxiliar fiscal”.

Guadalupe Casales Ciccarella, Laura Fiorita y Estefanía Galante: “si bien no integro equipos como jefa directa (...), las mismas se desempeñan en la Procuraduría donde me desempeño”.

Silvina Garber “me une una relación de amistad de hace años”.

Omar Sosa: “si bien no registro amistad con el postulante Omar Sosa, si tenemos amigos en común”.

• Dra. Valeria Torcetta. Formuló su excusación respecto de Lucia Cotella y Florencia Gonzalez Berbery, quienes “trabajan bajo mi órbita, en la Procuraduría de Trata de Personas”.

Análisis de las presentaciones


Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos cursados por la postulante Peronace Maiorano y los postulantes Wachter y Florimonte, respecto de las doctoras Capanegra, Cortés,

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18/5/23

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Sassola y Esteban, y los doctores Colombo, Moyano y Pegolo, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las postulantes Gonzalez Berbery, Botalla, Maldonado, Bresciani, Mestres, Gallegos y Santangelo, y los postulantes Del Pino, Pisarello, Lorea Bonete, Gómez, Caeta Dagnino, Estévez, Redondo, y Wachter, sobre las doctoras Laino, Baigún, Ochoa, Sagasta, Rendo, Stornelli, Insaurralde, Rongo, Torcetta, Calabró y Sassola, y los doctores Colombo, Rívolo, Tula Gonzaga, Coto Araujo y Varela, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar al planteo cursado por la postulante Peronace Maiorano respecto del doctor Orce, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos formulados por los postulantes García Sierra, Redondo e Izzo con relación a las doctoras Boxer y Krekun, al Prof. Basso y los doctores Domínguez, Carlome, Aranda Castilla, Rocca y De Tommaso Cordova.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

Se hará lugar a las excusaciones formuladas por las doctoras Daniela Pérez, Rendo, Rongo, Sassola, Piñol Sala, María José Pérez y Torcetta, y por los doctores Coto Araujo y Quintana Landau, respecto de las postulantes Casales Ciccarella, Fiorita, Galante, Garay, Gallegos, Cotella, Botalla, Maldonado, Alcain y Gonzalez Berbery, y los postulantes Alvarez, Redondo, Pisarello, y Spedaletti.

No se hará lugar a las excusaciones planteadas por las doctoras De Filippi, Miquelez, Obetko, Piñol Sala y María José Pérez, y por el doctor Diego Varela, con relación a las postulantes Alcain, Aragno, Casales Ciccarella y Fiorita, y los postulantes Krcsek y Alvarez.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar al planteo efectuado por la doctora María José Pérez sobre el postulante Sosa, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por la doctora Boxer y los doctores Elia, Fonzo y Eidem, sobre la postulante Botalla y los postulantes Izzo y Ale.

Por ello,

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 228 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal nros. 1 a 4, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 228 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal nros. 1 a 4, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 228 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal nros. 1 a 4 a Julia Andrea Cerdeiro, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación de la Unidad Fiscal de Asistencia ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, María Eugenia Abihaggle, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, e Ivan Polaco, Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación de la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado, en calidad de titulares; y a María Lorena Sabarese, Secretaria de Fiscalía General de la Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal, María José Meincke Patane, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, y Daniel Enrique Rodríguez Infante, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Oficina de Derechos Humanos de Mendoza, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino